



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: EI BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CASA DE MONEDA deberán proceder para su circulación en el año **2006** a la impresión de un billete o en su defecto una moneda con la imagen de la **FRAGATA ARA "LIBERTAD"**, en conmemoración por los cincuenta años de su botadura, producida el **30 de Mayo de 1956**.

ARTICULO 2º: EI PODER EJECUTIVO NACIONAL dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior durante el año **2006**.

ARTICULO 3º: De forma

[Handwritten signatures and stamps]

JORGE A. VILLAVERDE
DIPUTADO DE LA NACION

LIG. RODOLFO A. FRIGERI
Diputado de la Nación

CHIACCHIO

RAFAEL A. GONZALEZ
DIPUTADO NACIONAL

OSCAR J. DI LINDO

OSCAR ROBINOVICH

ELLOS ANDRES

CARLOS M. BERTUZZI

[Other illegible handwritten signatures and names: E. Alvarez, Veron Cestari, Jose Romero, Marcellino]